

ACTA N° 197

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

En San José de Chimbo, en el salón de los Alcaldes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo, siendo las diez horas con diez minutos del día viernes veinte y uno de septiembre de dos mil dieciocho, se instala la sesión extraordinaria del Concejo Cantonal, la cual contó con los siguientes integrantes. Sr. Wilian Gavilanes; Ing. Luis Alfredo Prado; Dr. Medardo Rea; Abg. Tarcisio Veloz; Ing. Antonio Guillin, en su calidad de Presidente de la Asamblea Local Ciudadana del cantón Chimbo; Abg. Micaela Naranjo, Procuradora Síndico; Abg. Tanya Armijos, Secretaria General.

Orden del Día:

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Autorización al señor Alcalde firmar el Convenio de Cooperación y Complementariedad, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia Bolívar, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chimbo, y el Recinto Pueblo Nuevo de la Parroquia Telimbela, para el lastrado de la vía que conduce desde el Recinto Pueblo Nuevo hasta Lomas de Guayabal, en una longitud aproximada de 1500 m.
4. Aprobar y hacer uso del financiamiento aprobado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. "BDE-B.P.", a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chimbo, hasta por USD 158.100,00, (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a financiar los: *"Estudios de evaluación, diagnóstico y diseños definitivos para el mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable para la cabecera cantonal de San José de Chimbo, provincia Bolívar"*; 2.- Autorizar al arquitecto Cesar Augusto Veloz Cevallos, en calidad de Alcalde y Representante Legal del GAD Municipal de Chimbo, para que proceda a suscribir el respectivo contrato de financiamiento y servicios bancarios, con un plazo de TRES (3) años, sin período de gracia, contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso, o el plazo que determine el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.; además se autoriza al señor Alcalde a suscribir contratos modificatorios, adendas, de ser el caso, así como todo instrumento, aprobación, certificación, inherentes al financiamiento referido; 3.- Aprobar la obligación presupuestaria para el servicio de la deuda en las partidas presupuestarias No. 360201 denominada del Sector Público Financiero, para el pago de intereses la partida No 510.560201 denominada Sector Público Financiero y, para el pago de capital la partida No 510.960201 denominada al Sector Público Financiero; y de la obligación de contraparte y el valor correspondiente al IVA, con las partidas Nos. 510.730901 y 73.06.05 denominadas Créditos Fiscal por compras y estudio y diseño de proyectos, respectivamente; 4.- Aprobar y conceder la autorización correspondiente para comprometer la cuenta No. 43220002 que el GAD Municipal de Chimbo mantiene en

el Banco Central del Ecuador, para cumplir con el servicio de la deuda y en calidad de garantía; 5.- Aprobar y autorizar la pignoración de rentas - orden de débito para el pago del servicio de la deuda, así como de las rentas que posea o que le fueren asignadas, débito y pignoración de rentas que será aplicable además en caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. comprobare que los recursos han sido empleados en un destino diferente, no justifique la inversión en el objeto para el cual se entrega el presente financiamiento, y/o en caso de incumplir las respectivas obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe de evaluación y/o estipulaciones contractuales, y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en caso de no ejecutar el proyecto, y/o en caso de desistir, y/o en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. de por terminado el financiamiento, ante lo cual los además los valores concedidos en calidad de no reembolsables, se transformarán en reembolsables; 6.- Aprobar y consignar en el presupuesto del presente y subsiguientes años los recursos necesarios para atender el servicio de la deuda; 7.- Aprobar el cumplimiento de las metas plurianuales de Contribución Especial de Mejoras y de Cartera Vencida, y sus planes de acción respectivos, conforme al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, con la finalidad de recuperar a través de la Contribución Especial de Mejoras, CEM, las inversiones públicas realizadas; 8.- Aprobar y garantizar el cumplimiento de que los respectivos procedimientos precontractuales tengan concurrencia de ofertas y sea competitivo, prohibiéndose la figura de emergencia y de régimen especial, procesos preparatorio, precontractual, contractual, de ejecución, liquidación, y demás que son de exclusiva responsabilidad y competencia del GAD y estarán sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Resoluciones del SERCOP, y Normas de Control Interno para las Entidades y Organismos del Sector Público emitidas por la Contraloría General del Estado; 9.- Certificar que el GAD ha cumplido con las obligaciones y disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; así como además ha observado sus límites de endeudamiento; 10.- Cumplir y hacer cumplir la etapa de funcionalidad del proyecto; y 11.- Ratificar la declaratoria de prioridad del proyecto señalado, el mismo que cuenta con la correspondiente viabilidad técnica y estudios que lo sustentan; Además se deja expresa constancia que el proyecto de la referencia consta en el respectivo Plan Operativo Anual aprobado y vigente y en el Plan Anual de Inversiones, PAI, vigente.

Antes se someter a consideración el orden del día por Secretaría se informa al señor Alcalde que el día jueves a las catorce horas el licenciado Ramón Saltos vía telefónica informo que por temas de salud no podrá estar presente en la sesión de Concejo Municipal del día de hoy viernes veinte y uno de septiembre de dos mil dieciocho.

Luego de esta aclaración el Sr. Alcalde somete a consideración de los señores Concejales el Orden del día.

Toma la palabra el Ing. Luis Alfredo Prado, quién saluda y manifiesta que no aprueba el orden del día por cuanto le acaban de entregar el día de hoy la documentación hacer tratada en esta sesión, incumpliendo lo que establece el artículo 318 del COOTAD.

Por Secretaría se le informa al señor Alcalde, que la convocatoria se envió a los respectivos correos electrónicos de todos y cada uno de los señores concejales el día jueves veinte de septiembre de dos mil dieciocho a las nueve horas con quince minutos, siendo de responsabilidad exclusiva de los señores concejales el estar pendientes de sus correos electrónicos ya que ese es el medio por el cual se les notifica los asuntos de la municipalidad; de la misma manera se pone en conocimiento que el señor Henry Hurtado se había acercado al vehículo hacerle recibir la convocatoria a la señora esposa del Concejal Ing. Luis Alfredo Prado, la misma que se encontraba en el parque central indicando la señora que se le entregue a él mismo, con esto señala Secretaría que imposibilitan la entrega a tiempo de manera física la documentación, a pesar de que el ingeniero Luis Alfredo Prado ya tuvo conocimiento de esta convocatoria ya que se le informó vía telefónica.

Por Secretaría se informa al señor Alcalde que el orden del día se aprueba por mayoría de votos, es decir con cuatro votos a favor y un voto en contra.

Luego de esta aclaración, efectuado el primer y segundo punto, continúa su desarrollo.

TERCER PUNTO.- Autorización al señor Alcalde firmar el Convenio de Cooperación y Complementariedad, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia Bolívar, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chimbo, y el Recinto Pueblo Nuevo de la Parroquia Telimbela, para el lastrado de la vía que conduce desde el Recinto Pueblo Nuevo hasta Lomas de Guayabal, en una longitud aproximada de 1500 m.

El Sr. Alcalde indica que la Prefectura ha enviado un convenio para de ser el caso el Seno del Concejo apruebe caso contrario no, el mismo que servirá para el lastrado de la vía que conduce al Recinto Pueblo Nuevo hasta Lomas de Guayabal, con esta aclaración entra en debate el punto del orden del día.

El Sr. Wilian Gavilanes, saluda y manifiesta que al revisar la documentación se evidencia que existe la predisposición de ayudar por parte del GAD Provincial y el Recinto beneficiado, que en este caso la municipalidad aportará con la maquinaria, por ello está totalmente de acuerdo en que se firme este convenio.

El Sr. Alcalde indica que el tractor estaría llegando el día domingo máximo el día lunes según el contratista, con esto se podrá ejecutar este convenio.

El Ing. Luis Alfredo Prado, expresa que tuvo que suspender un recorrido de obra para poder asistir a esta sesión de Concejo Municipal.

El Sr. Alcalde responde que llamo a sesión de Concejo por cuanto fue un requerimiento del banco de desarrollo la aprobación urgente de este préstamo, ya que nos encontramos a casi cierre de año, y fue por ese motivo que realizó esta sesión extraordinaria.

El Ing. Luis Alfredo Prado, indica que se encuentra preocupado por cuanto este tipo de convenios se los debe cumplir en su totalidad, en este caso el convenio que se aprobó con fecha martes 26 de junio de 2018, en su quinto punto del orden del día, en el cual fue para el mantenimiento de la vía Chonta Pucara- Capilla del Tronador- Llamaquincha, convenio que no se encuentra ejecutado ni la mitad de la vía, y lo peor la maquinaria ya salió de ese sector, es por ello que ve importante contar con la presencia de la ingeniera directora de Obras Públicas a que informe sobre el avance y ejecución de todos los convenios que el Seno del Concejo aprobado.

El Sr. Alcalde responde que el rodillo ha pasado paralizado casi una semana, y lo que han estado realizando es sellar la vía especialmente en la parte alta de Chonta Pucara – Capilla del Tronador, en la cual se presentó el inconveniente en el sentido de que el rodillo se dañó en la mitad de la vía, lamentablemente se presentan problemas de este tipo paralizando la obra de inmediato hasta que se solucione este inconveniente.

El Ing. Luis Alfredo Prado, acota que es preocupante esta situación más por cuanto la maquinaria ya salió de ese sector, en especial el tanquero, quedando inconcluso la vía a Llamaquincha.

El Sr. Alcalde responde que apenas se solucione el problema de la maquinaria se continuará con los trabajos, pero es importante poner en conocimiento que el resto de maquinaria se encuentra ejecutando trabajos en Churubamba para tratar de terminar los trabajos en ese sector y poder cumplir con todos los convenios firmados por esta municipalidad.

El Ing. Luis Alfredo Prado, pregunta si está planificado culminar los trabajos en ese sector?.

El Sr. Alcalde responde que si se culminará, a pesar que el señor Prefecto ofreció colocar las alcantarillas en el sector de Llamaquincha.

El Dr. Medardo Rea, saluda y expresa que felicita el trabajo en conjunto con los otros GADs en el sector rural, por ello siempre está pendiente en que se cumplan los convenios tal cual se autoriza, esto lo dice por cuanto la vía está totalmente destruida por el paso de las volquetas; de la misma manera señala que moradores del sector de Churubamba reclaman el no cumplimiento del convenio, a lo cual se les ha manifestado que en anteriores fechas autorizaron al señor Alcalde intervenir en esa vía, así también indica que en ese sector existen muchas necesidades de las guardarayas, preguntando en qué medida se les brindará la ayuda que necesitan.

El Sr. Alcalde responde que se ayudará en la medida que la ley permita, pero siempre y cuando exista un convenio para poder intervenir en ese sector.

El Dr. Medardo Rea, acota que esto lo dice por cuanto en Chonta Pucara se lastro una parte de la vía, la misma que no fue autorizada por el Concejo, pero pese a ello felicita que se haya trabajado en ese lugar; por ello, y sobre todo pensando en el bienestar de las personas que habitan en ese sector autoriza al señor Alcalde firmar el convenio y se realice un trabajo de calidad a satisfacción de las personas.

El Sr. Alcalde responde que no se les ha hecho quedar mal a los señores Concejales rurales, en este caso los que no han cumplido son las personas con quienes se firmó el convenio.

Con esto, y una vez deliberado este tema, por disposición del señor Alcalde por Secretaría se somete a votación el punto del orden del día.

Sr. Wilian Gavilanes: con lo antes expuesto autoriza firmar el convenio.

Ing. Luis Alfredo Prado: en beneficio de las diferentes comunidades autoriza firmar el convenio.

Dr. Medardo Rea: autoriza firmar el convenio.

Abg. Tarcisio Veloz: a favor de la firma de este convenio, par en base a ello la municipalidad pueda intervenir con la maquinaria en ese lugar.

Sr. Alcalde: a favor de la firma del convenio.

Por unanimidad de los presentes el Seno del Concejo **RESUELVE** autorizar al señor Alcalde firmar el Convenio de Cooperación y Complementariedad, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia Bolívar, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chimbo, y el Recinto Pueblo Nuevo de la Parroquia Telimbela, para el lastrado de la vía que conduce desde el Recinto Pueblo Nuevo hasta Lomas de Guayabal, en una longitud aproximada de 1500 m.

CUARTO PUNTO.- Aprobar y hacer uso del financiamiento aprobado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. “BDE-B.P.”, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chimbo, hasta por USD 158.100,00, (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a financiar los: “Estudios de evaluación, diagnóstico y diseños definitivos para el mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable para la cabecera cantonal de San José de Chimbo, provincia Bolívar”; 2.- Autorizar al arquitecto Cesar Augusto Veloz Cevallos, en calidad de Alcalde y Representante Legal del GAD Municipal de Chimbo, para que proceda a suscribir el respectivo contrato de

financiamiento y servicios bancarios, con un plazo de TRES (3) años, sin período de gracia, contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso, o el plazo que determine el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.; además se autoriza al señor Alcalde a suscribir contratos modificatorios, adendas, de ser el caso, así como todo instrumento, aprobación, certificación, inherentes al financiamiento referido; 3.- Aprobar la obligación presupuestaria para el servicio de la deuda en las partidas presupuestarias No. 360201 denominada del Sector Público Financiero, para el pago de intereses la partida No 510.560201 denominada Sector Público Financiero y, para el pago de capital la partida No 510.960201 denominada al Sector Público Financiero; y de la obligación de contraparte y el valor correspondiente al IVA, con las partidas Nos. 510.730901 y 73.06.05 denominadas Créditos Fiscal por compras y estudio y diseño de proyectos, respectivamente; 4.- Aprobar y conceder la autorización correspondiente para comprometer la cuenta No. 43220002 que el GAD Municipal de Chimbo mantiene en el Banco Central del Ecuador, para cumplir con el servicio de la deuda y en calidad de garantía; 5.- Aprobar y autorizar la pignoración de rentas - orden de débito para el pago del servicio de la deuda, así como de las rentas que posea o que le fueren asignadas, débito y pignoración de rentas que será aplicable además en caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. comprobare que los recursos han sido empleados en un destino diferente, no justifique la inversión en el objeto para el cual se entrega el presente financiamiento, y/o en caso de incumplir las respectivas obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe de evaluación y/o estipulaciones contractuales, y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en caso de no ejecutar el proyecto, y/o en caso de desistir, y/o en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. de por terminado el financiamiento, ante lo cual los además los valores concedidos en calidad de no reembolsables, se transformarán en reembolsables; 6.- Aprobar y consignar en el presupuesto del presente y subsiguientes años los recursos necesarios para atender el servicio de la deuda; 7.- Aprobar el cumplimiento de las metas plurianuales de Contribución Especial de Mejoras y de Cartera Vencida, y sus planes de acción respectivos, conforme al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, con la finalidad de recuperar a través de la Contribución Especial de Mejoras, CEM, las inversiones públicas realizadas; 8.- Aprobar y garantizar el cumplimiento de que los respectivos procedimientos precontractuales tengan concurrencia de ofertas y sea competitivo, prohibiéndose la figura de emergencia y de régimen especial, procesos preparatorio, precontractual, contractual, de ejecución, liquidación, y demás que son de exclusiva responsabilidad y competencia del GAD y estarán sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Resoluciones del SERCOP, y Normas de Control Interno para las Entidades y Organismos del Sector Público emitidas por la Contraloría General del Estado; 9.- Certificar que el GAD ha cumplido con las obligaciones y disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y

Descentralización, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; así como además ha observado sus límites de endeudamiento; 10.- Cumplir y hacer cumplir la etapa de funcionalidad del proyecto; y 11.- Ratificar la declaratoria de prioridad del proyecto señalado, el mismo que cuenta con la correspondiente viabilidad técnica y estudios que lo sustentan; Además se deja expresa constancia que el proyecto de la referencia consta en el respectivo Plan Operativo Anual aprobado y vigente y en el Plan Anual de Inversiones, PAI, vigente.

El Sr. Alcalde indica, que en fechas anteriores las personas que se encuentran presentes el día de hoy aprobaron el financiamiento del sistema de agua para la cabecera cantonal de San José de Chimbo por \$230.000,00 y esa resolución se envió al Banco de Desarrollo, el mismo que era no reembolsable; a lo cual el BDE ha realizado el estudio de este financiamiento donde luego del respectivo análisis técnico evidenciaron que no corresponde esa cantidad sino USD 158.100,00, que en este caso es menos \$80.000,00 de lo que se aprobó en fechas anteriores, por ello el BDE ha manifestado que el préstamo será reembolsable solo el 40% y el 60% no reembolsable, es decir a la municipalidad debe devolver casi \$60.240,00 para tres años a un interés del 7.86%; por ello es la premura de la aprobación de este financiamiento ya que el banco solicita de manera urgente se le remita la documentación de aprobación del Seno del Concejo, de la misma manera si se aprueba este financiamiento se remitirá al AME quienes acordaron colaborar con \$20.000,00 para los estudios, los mismos que deben estar aprobados, y así poder amenorar la deuda de la municipalidad para con el BDE, con esta aclaración el señor Alcalde somete a debate el punto del orden del día.

El Dr. Medardo Rea, expresa que es conocedor de esta necesidad de la parroquia central como es mejorar el sistema de dotación de agua potable, aprueba el financiamiento de este préstamo siempre y cuando los recursos se inviertan en este proyecto, es decir se dé el fin por el cual fue adquirido, ya que dentro de una de las cláusulas señala que de no ser utilizado el dinero para el fin que fue concedido se debe regresar el dinero al banco; por ello es importante realizar este proyecto de acuerdo a lo establecido en las leyes que rigen a los municipios, para en base a ello evitar problemas a futuro.

El Abg. Tarcisio Veloz, manifiesta que es lamentable la situación económica que atraviesa el estado ecuatoriano, ya que afecta directamente a los GADs municipales; por ello es importante aprovechar este tipo de gestiones del estado, específicamente del Banco de Desarrollo del Ecuador en colaboración del AME, por ende aprueba la realización de este financiamiento.

El Sr. Wilian Gavilanes, acota que el problema del agua en San José de Chimbo viene desde muchos años atrás, por ello es digno de felicitar la gestión del señor Alcalde quién ha tomado este tema desde el inicio de la administración, viendo hoy el resultado de este accionar, pero el mismo se lo debe ejecutar de acuerdo a lo establecido en el contrato de financiamiento; por

ello y por sobre todo al ser un beneficio para el cantón Chimbo, autoriza la suscripción de este convenio de financiamiento.

El Ing. Luis Alfredo Prado, señala que aprueba hacer uso de este financiamiento con el Banco de Desarrollo del Ecuador destinado a financiar los Estudios de evaluación, diagnóstico y diseños definitivos para el mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable para la cabecera cantonal de San José de Chimbo, Provincia Bolívar, el mismo que luego de revisar la documentación se evidencia que existen condicionantes sobre este préstamo; por ello es importante que se lo ejecute en base a los parámetros legales, y de esta manera evitar problemas en un futuro.

Luego de la deliberación por disposición del señor Alcalde por Secretaría se somete a votación el punto del orden del día.

Sr. Wilian Gavilanes: Por lo expuesto aprueba el financiamiento.

Ing. Luis Alfredo Prado: a favor del punto del orden del día

Dr. Medardo Rea: a favor del financiamiento.

Abg. Tarcisio Veloz: a favor del punto del orden del día.

Sr. Alcalde: agradece a los cuatro señores concejales quienes han aprobado este financiamiento por cuanto este es el inicio de la solución al gran problema que ha mantenido San José de Chimbo como es el agua potable, y que mejor cosa luego de realizar los estudios se pueda lograr empezar a construir, por ello y lo expuesto su voto es a favor.

Por unanimidad de los presentes el Seno del Concejo **RESUELVE** aprobar y hacer uso del financiamiento aprobado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. "BDE-B.P.", a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chimbo, hasta por USD 158.100,00, (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a financiar los: "Estudios de evaluación, diagnóstico y diseños definitivos para el mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable para la cabecera cantonal de San José de Chimbo, provincia Bolívar"; 2.- Autorizar al arquitecto Cesar Augusto Veloz Cevallos, en calidad de Alcalde y Representante Legal del GAD Municipal de Chimbo, para que proceda a suscribir el respectivo contrato de financiamiento y servicios bancarios, con un plazo de TRES (3) años, sin período de gracia, contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso, o el plazo que determine el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.; además se autoriza al señor Alcalde a suscribir contratos modificatorios, adendas, de ser el caso, así como todo instrumento, aprobación, certificación, inherentes al financiamiento referido; 3.- Aprobar la obligación presupuestaria para el servicio de la deuda en las partidas presupuestarias No. 360201 denominada del Sector Público Financiero, para el pago de intereses la partida No 510.560201 denominada Sector Público Financiero y,

para el pago de capital la partida No 510.960201 denominada al Sector Público Financiero; y de la obligación de contraparte y el valor correspondiente al IVA, con las partidas Nos. 510.730901 y 73.06.05 denominadas Créditos Fiscal por compras y estudio y diseño de proyectos, respectivamente; 4.- Aprobar y conceder la autorización correspondiente para comprometer la cuenta No. 43220002 que el GAD Municipal de Chimbo mantiene en el Banco Central del Ecuador, para cumplir con el servicio de la deuda y en calidad de garantía; 5.- Aprobar y autorizar la pignoración de rentas - orden de débito para el pago del servicio de la deuda, así como de las rentas que posea o que le fueren asignadas, débito y pignoración de rentas que será aplicable además en caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. comprobare que los recursos han sido empleados en un destino diferente, no justifique la inversión en el objeto para el cual se entrega el presente financiamiento, y/o en caso de incumplir las respectivas obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe de evaluación y/o estipulaciones contractuales, y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en caso de no ejecutar el proyecto, y/o en caso de desistir, y/o en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. de por terminado el financiamiento, ante lo cual los además los valores concedidos en calidad de no reembolsables, se transformarán en reembolsables; 6.- Aprobar y consignar en el presupuesto del presente y subsiguientes años los recursos necesarios para atender el servicio de la deuda; 7.- Aprobar el cumplimiento de las metas plurianuales de Contribución Especial de Mejoras y de Cartera Vencida, y sus planes de acción respectivos, conforme al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, con la finalidad de recuperar a través de la Contribución Especial de Mejoras, CEM, las inversiones públicas realizadas; 8.- Aprobar y garantizar el cumplimiento de que los respectivos procedimientos precontractuales tengan concurrencia de ofertas y sea competitivo, prohibiéndose la figura de emergencia y de régimen especial, procesos preparatorio, precontractual, contractual, de ejecución, liquidación, y demás que son de exclusiva responsabilidad y competencia del GAD y estarán sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Resoluciones del SERCOP, y Normas de Control Interno para las Entidades y Organismos del Sector Público emitidas por la Contraloría General del Estado; 9.- Certificar que el GAD ha cumplido con las obligaciones y disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; así como además ha observado sus límites de endeudamiento; 10.- Cumplir y hacer cumplir la etapa de funcionalidad del proyecto; y 11.- Ratificar la declaratoria de prioridad del proyecto señalado, el mismo que cuenta con la correspondiente viabilidad técnica y estudios que lo sustentan; Además se deja expresa constancia que el proyecto de la referencia consta en el respectivo Plan Operativo Anual aprobado y vigente y en el Plan Anual de Inversiones, PAI, vigente.

No habiendo más puntos que tratar se da por terminada la sesión, siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos, por constancia de lo actuado, firman en unidad de acto el Arq. Cesar Veloz Cevallos Alcalde del GAD Chimbo y la Abg. Tanya Armijos Gaibor, Secretaria General.

ARQ. CESAR VELOZ CEVALLOS
Alcalde del GAD Chimbo

ABG. TANYA ARMIJOS GAIBOR
Secretaria General